



Hermosillo, Sonora a 28 de septiembre del 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

00090

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, Y LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo “*asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad*”¹, convirtiéndose en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI.

¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>



México fue uno de los países que firmó la Convención y con ello se comprometió a defender, proteger y promover los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad, así como su dignidad humana, a desarrollar políticas en favor de su desarrollo y de su inclusión en la sociedad de manera íntegra, reconociéndolos como iguales y buscando eliminar cualquier tipo de discriminación.

En el Censo 2020, el INEGI contó en el rubro de discapacidad a 20 millones 838 mil 108 personas, una cifra que representa el 16.5% de la población de México.

El INEGI sub divide el rubro de discapacidad en 7 categorías, de las cuales la limitación para ver y para caminar son predominantes, tal y como se muestra en la siguiente tabla²:

Total	20,838,108
Limitación para caminar	8,096,386
Para ver	12,727,653
Para escuchar	5,104,664
Para hablar o comunicarse	2,234,303
Para atender el cuidado personal	2,430,290
Para recordar o concentrarse	4,956,420
Condición mental	1,590,583

En 2018, el 48.6% de las personas con discapacidad se encontraba en situación de pobreza, 38.8% en pobreza moderada y 9.8% en pobreza extrema. Si se hace el comparativo de las carencias sociales de las personas con discapacidad y sin discapacidad, en todas, menos la de acceso a la seguridad social, el porcentaje es menor (58.6% vs. 41.6%).

² <https://dis-capacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

CONEVAL destaca que las principales carencias sociales en la población con discapacidad son rezago educativo (46.9%), acceso a la seguridad social (41.2%) y acceso a la alimentación (27.8%)³.

Respecto al ámbito laboral solo el 38.6% de las personas con alguna discapacidad tienen empleo. La falta de un sustento es un problema económico que en estos casos se vuelve un problema de salud, pues al no tener empleo, no se cuenta con una seguridad social, y esto encarece el acceso a medicamentos y tratamientos para tratar sus padecimientos.

En el caso de Sonora, en nuestro Estado hay 481, 623 personas con alguna discapacidad, ya sea para caminar, ver u oír, limitando su autocuidado, su independencia y su autosuficiencia, de esas 481,623 personas, 226, 761 son hombres y 254, 862 son mujeres⁴, una cifra bastante elevada para una población que al día de hoy sigue siendo invisible.

De acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en el estado se cuenta con una población de alrededor de 30, 856 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad neuromotora.

En el municipio de Hermosillo se concentra el mayor número de personas con discapacidad seguido por el municipio de Cajeme, Guaymas, Nogales y Navojoa.

³ <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/la-medicion-de-las-personas-con-discapacidad-en-mexico/>

⁴ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_3cd087c1-6581-4865-b050-0436af00ea54

Las personas con discapacidad, de cualquier tipo, se encuentran en una desigualdad no solo por sus limitaciones físicas, sino en los ámbitos sociales, económicos, laborales y jurídicos, que los deja en un estado aún más marcado de indefensión ante las situaciones simples o complejas del día a día, para ellos lo cotidiano es una batalla diaria, el levantarse, su aseo personal, el salir a las calles, el conseguir un empleo, el hacer sus compras, el ir a la escuela y, sobre todo, el transportarse.

En un reconocido esfuerzo por lograr la inclusión y buscar la igualdad de condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad, en el año 2011, la Cámara de Diputados durante los trabajos de la LXI Legislatura creó el “Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” convirtiéndose en la principal acción afirmativa para el acceso a la movilidad por parte de las personas con discapacidad.

Después, se emitieron las reglas de operación donde se establecía que las Entidades Federativas aplicarían hasta el 80% los recursos asignados para la compra de unidades nuevas con estándares internacionales de accesibilidad para la adecuación, adaptación y equipamiento de las unidades de transporte público, hasta el 10% de los recursos asignados para la compra de unidades nuevas de carácter institucional y hasta el 10% de los recursos para obras que mejoren la accesibilidad física al entorno urbano relacionado con el transporte público, tales como paraderos, terminales, aceras, etc.

Durante el Ejercicio Fiscal 2018 el monto del Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad era de 2, 647 millones de pesos. De ese monto y de acuerdo a Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en

el Transporte Público para las Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2020⁵ el (FOTRADIS) entregó al Estado de Sonora la cantidad de 8, 803, 740.75 pesos para la inversión en transporte público y proyectos de accesibilidad en las Entidades Federativas.

Hoy ese fondo ya no existe, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 ya no se contemplan los fondos para las Entidades Federativas que eran destinados a comprar equipo y generar infraestructura para facilitar el traslado de las personas con alguna discapacidad.

Hablamos de que se dejó sin un medio de transporte a niñas y niños que regresaban a sus escuelas, a trabajadores y trabajadoras que contaban con ese medio y con ese recurso para poder trasladarse a sus trabajos, a sus fuentes de ingresos, para poder recibir sus tratamientos, recoger sus medicamentos o asistir a sus citas médicas, un retroceso para todos.

En el año 2019 este Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad bajo los siguientes principios, de acuerdo a su exposición de motivos:

I.- Respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

II.- No discriminación;

III.- Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587914&fecha=28/02/2020

IV.- Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana;

V.- Igualdad de oportunidades;

VI.- Accesibilidad;

VII.- Igualdad entre el hombre y la mujer;

VIII.- Respeto a la evolución de las facultades de la niñez con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

De la misma manera, queda establecido que en el estado de Sonora todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para ejercer en libertad las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, sin limitación ni restricción alguna⁶.

Esto al día de hoy no es una realidad tangible, ni en el área urbana ni mucho menos en las áreas rurales, se reconocen las labores realizadas, que son de gran ayuda para las personas con discapacidad, para que asistan y reciban sus terapias, se reconocen los esfuerzos, para el ejercicio fiscal 2020 se destinaron 74 millones 309 mil 60 pesos para la atención de personas con discapacidad en Sonora y se asignaron a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, al Centro Manos a la Vida y al Centro para la Atención de Personas Ciegas y de Baja Visión, pero todos estos esfuerzos pudieran ser en vano si se deja de lado un tema de vital importancia para acceder a estos Centros y Programas, como lo es el medio de transporte, especialmente

⁶ Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.

en las comunidades rurales o sub urbanas, donde las carreteras y los caminos son un reto insuperable en muchos casos para las personas con discapacidad y sus familias.

Hoy en día, en nuestro Estado hay niños y niñas que no pueden asistir a clases, hay jóvenes que no pueden ir a la universidad, y población trabajadora que se queda sin empleo, porque no cuentan con un medio de transporte adaptado a sus necesidades, o porque el camino para llegar a una parada de transporte público no está en condiciones para que ellos transiten con facilidad y son correr riesgos para su salud.

Es por todo lo anterior, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siendo fiel a sus ideales y principios, viene proponiendo la creación de un “Fondo Estatal para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” el cual deberá contar con un monto no menor al cinco por ciento del total que se otorgue al Fondo Estatal Para La Modernización Del Transporte en el presupuesto de egresos del Estado para el año fiscal que corresponda, dichos recursos serán destinados para la compra, adecuación y operación del transporte público para personas con alguna discapacidad, de acuerdo a los Lineamientos operativos que para estos efectos emita la Secretaría de Hacienda del Estado.

Para lograr este objetivo se propone crear un nuevo capítulo en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, denominado “De los Fondos Especiales del Presupuesto”, esto primeramente, con la finalidad de mantener un orden y una limpieza dentro de la Ley que sirve como base para generar el Presupuesto de Egresos del Estado, y segundo, para establecer la obligación de tener un capítulo dentro del presupuesto donde se destinen los recursos para el correcto funcionamiento del nuevo Fondo Estatal.

De igual manera, se adiciona un párrafo 44 BIS a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora estableciendo la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de usar los recursos del “Fondo Estatal para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” para la compra, adecuación, adaptación, equipamiento y operación de las unidades de transporte público para las personas con alguna discapacidad, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los municipios.

No basta tener una Ley para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, no basta tener una rampa afuera de todas las instituciones públicas y de todos los establecimientos privados, no basta tener un espacio seguro en un estacionamiento, si las personas con discapacidad se enfrentan día a día con una ciudad, un camino, una calle, una banqueta, que no está acondicionada para que ellos simple y llanamente se desplacen, y logren tener acceso a algo que para el resto de nosotros es cotidiano, un medio de transporte.

La falta de un transporte público para personas con discapacidad en el Estado no solo afecta a quienes tienen alguna discapacidad, sino a sus familias, y a las personas de su entorno.

Que al día de hoy las niñas, los niños, los adolescentes, y en general, las personas con alguna discapacidad no tengan un medio de transporte digno, adaptado a sus necesidades y con el cual puedan contar para realizar sus actividades diarias es una afectación grave en su libre y pleno desarrollo y en el de las personas que integran sus círculos más cercanos, es una falla como sociedad que deja en evidencia la falta de implementar más y mejores políticas públicas en favor de las personas con discapacidad. Somos conscientes de la carencia, y estamos determinados a combatirla.

Aún hacen falta acciones claras y concretas que garanticen la inclusión real, no simulada, debemos cambiar los discursos por hechos, las buenas intenciones por buenas gestiones, que beneficien verdaderamente a un sector de la población tan rezagado y tan necesitado, desarrollemos la empatía, acabemos con la discriminación silenciosa, dejemos de lado la indiferencia y busquemos el bien mayor.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y A LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un capítulo IX denominado “De los Fondos Especiales del Presupuesto”, y un artículo 38, todos a la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IX DE LOS FONDOS ESPECIALES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 38. - El presupuesto de egresos deberá contener en un apartado especial, un capítulo denominado “Fondo Estatal para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” el cual tendrá como objetivo proporcionar recursos económicos a los Municipios del Estado, destinados a garantizar la compra, adecuación y operación del transporte público adaptado para personas con alguna discapacidad.

El fondo referido en el párrafo anterior, no será menor al cinco por ciento del monto total que se otorgue al Fondo Estatal para la Modernización del Transporte en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se adiciona un artículo 44 BIS a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44 BIS. - El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá aplicar los recursos que reciba del “Fondo Estatal para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” a que se hace referencia en el artículo 38 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal en la compra, adecuación, adaptación, equipamiento y operación de unidades de transporte público para las personas con alguna discapacidad de acuerdo a las necesidades de los municipios. Para la oportuna aplicación de los recursos el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia podrá hacer convenios con la Secretaría de Educación y Cultura, con la Dirección de Transporte del Estado y con los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda deberá, previa consulta con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, emitir los Lineamientos de Operación del Fondo Estatal para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES



DIPUTADA ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA



DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ



DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.